

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

En las ciudades de la provincia. Año 50 pesetas
 En el resto de la provincia. Año 60 pesetas
 Semestre 15 ; trimestre 8 ; año 60
 Semestre 22 50 ; trimestre 12 50 ; año 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giropostal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al origen acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono a casado haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1 febrero 1925).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 478.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Secretaría. — Negociado 4.º

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª de las disposiciones generales de la ley de Caza de 16 de mayo de 1902 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 17, se hace público que el día 15 del corriente, empieza la veda en esta provincia y no terminará hasta el 31 de agosto próximo.

Las palomas campestres, torcaes, tórtolas y codornices, sólo podrán cazarse desde 1.º de agosto en aquellos predios en que se encuentren segadas o cortadas las cosechas, aun cuando las haces o gavillas se hallen en el terreno.

Los conejos podrán cazarse y circular desde el 1 de julio, cuando el dueño del monte, dehesa, soto o finca que se halle legalmente vedado para caza, se provea de la licencia escrita de la autoridad local y de una guía expedida por

ésta para que los conejos muertos puedan ser trasladados por la vía pública.

En las lagunas, albuferas o terrenos pantanosos podrán cazarse las aves acuáticas y zancudas y las becadas, becasinas y demás similares, hasta el 31 de marzo.

Los señores Alcaldes, Jefes de la Guardia civil y demás Agentes dependientes de mi autoridad velarán por el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en esta circular.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1925.

El Gobernador civil interino,

Rafael Afán de Ribera.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 466.

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Aviso.

Habiendo sufrido extravío la carta de pago expedida en 26 de febrero de 1923 por la Tesorería de Hacienda de la provincia, correspondiente al ingreso verificado en el Tesoro por D. Marcos Arántegui, por pesetas 952'70, por el importe de la liquidación de Derechos reales, núm. 4.971, de dicho año; se hace público, a los efectos de lo dispuesto en la Real orden de 18 de mayo de 1865, anunciando que de no presentarse reclamaciones en el término de un mes, a contar de la publicación del presente aviso en este periódico oficial, se declarará la anulación de la misma, a los efectos legales y su

sustitución con una certificación que será expedida con referencia a los Registros de entrada de caudales en el Tesoro público

Zaragoza, 25 de enero de 1925.—El Tesorero-Contador, Valentín Díez de Isla.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 463.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Anuncio.

Relación de los cargos de Justicia municipal vacantes en esta provincia, que han de proveerse en renovación extraordinaria por el Tribunal pleno de esta Audiencia, con sujeción a lo dispuesto en el R. D. de 30 de octubre del año próximo pasado, en reglas no derogadas de la ley de Justicia municipal.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Partido judicial de Ateca.

Cimballa. — Juez municipal suplente.

Ateca. — Fiscal y Juez suplente.

Partido judicial de Borja.

Magallón. — Juez.

Partido judicial de Cariñena.

Muel. — Juez.

Partido judicial de Calatayud.

Calatayud. — Fiscal.

Gotor. — Juez suplente.

Maluenda. — Fiscal.

Tobed. — Fiscal suplente.

Partido judicial de Caspe.

Maella. — Juez suplente.

Partido judicial de Daroca.

Berrueco. — Fiscal.

Mara. — Juez.

Partido judicial de Egea.

Murillo. — Juez.

Tauste. — Fiscal.

Partido judicial de La Almunia.

Alagón. — Juez.

Partido judicial de Pina.

Villafranca. — Fiscal.

Partido judicial de San Pablo.

Burgo de Ebro. — Juez.

Zaragoza, 31 de enero de 1925.—El Presidente, Pedro Martínez Muñoz. — Secretario de Gobierno, Antonio Costa.

Núm. 479.

INSPECCION INDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Aviso.

Se participa a los industriales que presentaron las relaciones triplicadas, para la formación de la estadística industrial de la provincia, que pueden pasar a recoger el recibo de las mismas en el despacho oficial de esta Jefatura, calle en Pignatelli, núm. 41, de las nueve a las doce de la mañana, durante los días hábiles de despacho.

Zaragoza, 2 de febrero de 1925.—El Ingeniero-Jefe, R. Balet.

Núm. 91.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el mes de diciembre de 1924.

Sesión del día 5.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Proveer, mediante concurso, por el plazo de ocho días, exigiendo a los solicitantes que reúnan las condiciones reglamentarias, demostradas en la forma que determine la Alcaldía, una plaza vacante de obrero electricista.

Autorizar al señor Alcalde para que preste la ayuda solicitada por los vecinos y propietarios del camino del Vado para arreglar el camino que se encontraba en muy mal estado.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Delegado aclarando su resolución relativa a la inclusión en el presupuesto vigente de la indemnización de 1.500 ptas. por casa-habitación a los Maestros Nacionales, en el sentido de que sólo deberá ser satisfecha a los Maestros a quienes se les pueda facilitar ésta, y que los Maestros cónyuges residentes en esta población sólo disfrutarán de una sola casa-habitación o de una sola indemnización.

Enterada la Comisión Permanente acordó:

1.º Abonar las 1.500 pesetas a cada uno de los Maestros que no tengan casa-habitación.

2.º No abonar más que una sola indemnización a los Maestros consortes, y no abonarles ninguna en el caso de que uno de los dos disfrute ya de casa-habitación.

3.º Consignar a estos efectos en el presupuesto actual, cumpliendo la resolución del Delegado, la cantidad necesaria para sesenta y cuatro Maestros, que son los que tienen derecho a la indemnización, según certificación expedida por la Junta local de primera enseñanza.

4.º Aumentar en la cantidad necesaria para nivelar la consignación del capítulo de Ingresos eventuales.

5.º Retirar, según el acuerdo de la sesión anterior, el recurso contencioso interpuesto con motivo de la resolución del señor Delegado que ha dado lugar a la aclaración de que se trata.

Dado cuenta de un oficio de esta Audiencia para que el Ayuntamiento manifieste lo que estime conveniente respecto a la petición de indulto deducida por la madre del penado Maximiano Félix, condenado por tenencia de aparato explosivo, se acordó contestar favorablemente.

Se leyó un oficio de la Real Academia de San Luis,

solicitando la cesión gratuita de terreno para dar sepultura perpetua a los restos del pintor Aragonés D. Mariano Barbasán, y se acordó acceder a la petición.

Enterada la Comisión de un informe de la Cámara Consultiva de Artes y Manufacturas de Olorón, trasladado por la Comisión de Comercio de esta ciudad, solicitando el apoyo del Ayuntamiento para conseguir la pronta terminación del ferrocarril de Canfranc, se acordó que el señor Alcalde hiciese todas las gestiones necesarias que estimase, y que se contestase a la Cámara de Zaragoza manifestándole que el Ayuntamiento se hallaba dispuesto a secundar o a iniciar los trabajos que ella indica como más eficaces para conseguir una finalidad tan interesante.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Aprobar un expediente para el abono a la viuda de D. Domingo Mené de los haberes que tenía devenidos su esposo, como Médico titular de la Beneficencia municipal, en el momento de su fallecimiento.

Adjudicar el concurso para el suministro de columnas de alumbrado público con destino a la plaza de Santa Engracia y calle de Costa, a favor de D. Miguel Agüeras, por el precio de 14.999 pesetas.

Quedar enterada de la R. O. de 26 de noviembre próximo pasado, aclarando la de 7 del mismo mes, relativa a las vacantes que deberán declararse de funcionarios municipales.

Dada cuenta de un informe suscrito por el Negociado de Hacienda, con el conforme de los señores que forman la Ponencia, proponiendo fuese desestimada una instancia suscrita por D. Fidencio Les, concesionario de anuncios del Nuevo Mercado, solicitando se le volviese a autorizar para sustituir por persianas cuarenta de los nuevos toldos recientemente colocados, y que se mantuviese el acuerdo municipal de 17 de septiembre último por el que se resolvió la cauducidad de la concesión; se acordó concederle tres meses para colocar las persianas anunciadoras en el mencionado establecimiento, en el lado a que se refiere la concesión, caso de que cumpla con la obligación de pagar que se le impone en el Negociado Hacienda que figura hoy en el orden del día.

Conceder los siguientes permisos; a D. Ramón Santorromán, para ampliar una casa en el camino viejo de Casa-blanca; a D. Modesto Pérez, para construir casita en la calle de Calvo; a D. Santiago Lalana, para construir casita en el Terminillo; a D. Ricardo Lajaima, para consolidar casa en la calle de Unceta (Delicias); a D. Federico Comps, para entubar la bajada de aguas pluviales y reconstruir repisas en Azogue, 62; a D. Antonio Muñoz, para construir edificio en Miraflores, 19; a D. Joaquín Vistué, para modificar huecos en Mayor, 84; a D. Eusebio Salinas, para reformar casa y construir edificio en el interior en Eras, 10.

Admitir el ofrecimiento hecho por la sociedad "Fomento de Obras y Construcciones", de Barcelona, para hacerse cargo de la conservación del pavimento de la Puerta del Angel, entre la calle de D. Fernando el Católico y puente de piedra y el trozo primero de la calle del Coso, comprendido entre la de D. Jaime I y la de Espartero, por el plazo de un año, a contar desde el día 30 de octubre último, prorrogándose, en su caso, por acuerdo municipal, y a base de satisfacer por la citada conservación la misma cantidad que hoy se abona por esos trabajos.

Recibir provisionalmente las obras relativas a la construcción de dos manzanas de nichos que han de ser cedidos a perpetuidad.

Autorizar al Sr. Alcalde para que, con carácter eventual designe 5 obreros que, según oficio del señor Ingeniero municipal son precisos para atender al gran número de reparaciones de bocas de riego, cañerías, rotura y demás servicios de las dependencias municipales, abonándose los jornales de estos operarios al Capítulo que la Alcaldía considere más pertinente.

Denegar la solicitud formulada por el señor Rector de la Universidad Literaria, solicitando se reduzca la exacción por agua y vertido en cuanto afecta a los edificios universitarios.

Recibir definitivamente las obras realizadas en las Escuelas Miralbueno, Garrapinillos y Casetas.

Anunciar concurso, como en años anteriores, para la adquisición de telas, alpargatas y otros efectos con destino a los acogidos en la Casa Amparo.

Adjudicar a D. Gabriel Garzarán el concurso celebrado para la confección de siete trajes de uniforme con destino al personal de la Casa de Socorro.

Desestimar la instancia suscrita por D. Luis Lezcano Díaz, Inspector Veterinario interino, solicitando ser confirmado en el cargo.

Reconocer a D. Nicasio Jimeno, oficial 2.º de secretaría, a efectos pasivos, el tiempo que media desde el 21 de abril de 1891 hasta el 28 de julio de 1893.

Conceder un plazo que finará el día 15 del actual, a D. Fidencio Les, concesionario del servicio de explotación de anuncios en el Nuevo Mercado, para que satisfaga el importe del recibo correspondiente al trimestre 2.º del actual ejercicio económico, sobre la base de que si dentro del citado plazo no hace efectivo el recibo pendiente de pago quedará *ipso facto* y sin necesidad de nuevo acuerdo, rescindiendo el contrato con pérdida de la fianza, que quedará a favor del Excmo. Ayuntamiento.

Recibir los 80 toldos colocados en el Nuevo Mercado por D. Pedro González y devolver a dicho contratista la fianza que depositó para responder del cumplimiento de dicho compromiso.

Exponer al público, por el plazo de diez días, la relación de cabras y vacas lecheras, sin perjuicio de que desde luego se extiendan los recibos.

Exponer al público los expedientes sobre aplicación del R. D. de 31 de diciembre de 1917 de las obras de pavimentación y asfaltado de aceras de la calle de Casa Jiménez.

Conceder un mes de licencia por enfermo al matarife, Manuel Sánchez Pardo, y que el plazo de la misma comience a contarse desde la fecha que el interesado se dió de baja.

Nombrar a Guillermo Gracia Martín aprendiz meritatorio del Matadero, sobre la base de que este nombramiento no dará al interesado más derecho que el de poder aspirar a ocupar las vacantes de aprendiz que ocurran en la plantilla, mediante oposición en que acredite su aptitud para el cargo.

Denegar el permiso que para establecer un puesto fijo de venta de verduras en la calle de Méndez Núñez solicita Felisa Alcalde.

Autorizar a Antonio Burgada para la venta de turrónes en el puesto de venta de refrescos que tiene concedido en la acera de la antigua calle Lanuza, esquina a la de la Manifestación.

Autorizar a Francisca Pradilla para establecer un puesto destinado a la venta de verduras en la plazuela de Santa Marta, para la venta de turrónes en la calle de la Manifestación a Isabel Oriel y en la Plaza de San Antonio Abad a Pascuala García Gracia e Ignacia Gil.

Autorizar a Valentina Sánchez para ocupar, mediante el pago de las cuotas de arriendo marcadas en

el presupuesto, los puestos número 110 y 112 de la Planta Alta del Nuevo Mercado, dejando el número 124 que ocupa.

Denegar el permiso solicitado por Ramona Blasco para sacrificar y vender carnes en la caseta que fué fielato, existente en el barrio de Casa-blanca, pasado el puente sobre el Canal.

Declarar nula el acta de inspección levantada a D. Jacinto Gonzalvo, por la práctica de obra.

Resolver las reclamaciones sobre cédulas e inquilinato siguientes: la de Melchora Arteaga, en el sentido de anular el recibo de inquilinato y rectificar la clasificación de la cédula, expidiéndola de la clase 9.^a sin penalidad alguna, por haberse formulado la reclamación en el período voluntario de cobranza; la de D.^a Enriqueta Pitarque, rectificando la clasificación y expedirle sin recargo cédula de clase 8.^a; la de Eduardo Bertrán, en el sentido de que se le expida cédula de 8.^a clase sin penalidad alguna, siéndole de abono el importe de la de 11.^a obtenida; y la de don José Zaera, anulando los recibos trimestrales expedidos por haberse sufrido error al hacer la clasificación.

Que se abra un concursillo para la adquisición de una caldera con destino a la calefacción de la sala del Teatro Principal, aceptando la proposición que resulte más ventajosa.

Desestimar la instancia de D. Miguel Lafuente, en la que solicita se le exima del pago de arbitrio como arrendatario de los baños públicos del río Ebro.

Desestimar una instancia suscrita por D. Manuel Girona, solicitando el usufructo perpetuo del salto de agua denominado "Adulas", así como la turbina y demás maquinaria para la producción de luz y fuerza motriz, y que se le permita el aprovechamiento de máximo de agua y su elevación del río Huerva.

Anunciar concurso entre pintores restauradores para llevar a efecto la restauración del telón de boca del Teatro Principal.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados con el conforme de las ponencias respectivas.

Sesión del día 12.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

El señor Alcalde dió cuenta de haber visitado al señor Gobernador para felicitarle por el éxito de los trabajos realizados para descubrir el depósito clandestino de explosivos, de armas y de municiones, de que había hablado la prensa, evitando de este modo graves perjuicios morales y materiales que la ciudad podía haber sufrido por la maldad o por la locura de elementos exaltados. También se dirigió por carta al señor Subsecretario de la Gobernación expresándole estos sentimientos de aplauso y de gratitud hacia el señor Gobernador.

Enterada la Comisión Permanente, acordó;

1.º Aprobar la conducta del señor Alcalde.

2.º Hacer constar en el acta la satisfacción y el agradecimiento de la Corporación por el servicio prestado por el señor Gobernador y por la Policía, velando por el interés de la ciudad y comunicar el acuerdo a dicha Autoridad y al Comisario de Policía con expresivos oficios.

3.º Dirigirse al Gobierno protestando de la campaña antipatriótica emprendida en el extranjero, bajo la dirección del novelista Blasco Ibáñez y reiterarle la adhesión, alentándole a proseguir en su tarea en bien de la Patria.

El señor Serrano anunció que en relación con estos asuntos pensaba presentar una moción en el período correspondiente, firmada por varios Concejales.

El señor Alcalde manifestó que haciéndose eco de

lo que era opinión general en la ciudad pensaba solicitar del señor Gobernador y del Gobierno el aumento del personal de Policía y de Guardia de Seguridad para que se intensificase la vigilancia durante la noche, sin perjuicio de que el Ayuntamiento, al estudiar el nuevo presupuesto, aumentase también la Guardia municipal, y se acordó autorizar al señor Alcalde para que practicase las gestiones necesarias.

Que por el señor Arquitecto municipal se hiciera un presupuesto de la pintura de la fachada del Teatro Principal, para realizar las obras por concurso si había cantidad en presupuesto para ello.

Dió cuenta el Sr. Alcalde de que los pueblos interesados en la sustitución del puente colgante sobre el Gállego por otro rígido pensaban intensificar su campaña para conseguir el logro de tan justas aspiraciones, y se acordó que tratándose de un asunto de tanto interés para la ciudad quedaba autorizado ampliamente el señor Alcalde para adoptar o para secundar, en nombre de la ciudad, cuantas iniciativas creyese conveniente, y para hacer los viajes necesarios solo o formando parte de las Comisiones que se nombren.

Autorizar al señor Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento secunde cuantas iniciativas se tomasen en honor del Teniente Vela.

Aprobar un escrito de la Alcaldía proponiendo se celebre sorteo para la amortización de bonos para pago de créditos reconocidos.

Aprobar un escrito de Secretaría presentando los extractos de acuerdos del mes de noviembre próximo pasado.

Quedó enterada la Comisión de una carta de don A. Barbasín Lucaferri, dando gracias por la cesión gratuita de terreno en el Cementerio de Torrero donde reposan los restos de su difunto padre.

Dada cuenta de un escrito de la Administración de Rentas públicas, requiriendo al Ayuntamiento para que abone dentro del plazo de cinco días la cantidad de 405 pesetas que por impuesto de timbre adeudaba el concesionario de la publicidad en el edificio del Mercado, se acordó verificarlo así en cumplimiento de lo que dispone la Ley, reteniendo a dicho concesionario esa suma de la fianza que tiene constituida.

Conceder al señor Archivero 2.500 pesetas a partir del presupuesto próximo, como indemnización por concepto de habitación mientras el Ayuntamiento no pudiese facilitarle casa en las condiciones decorosas que correspondían a un funcionario de su categoría y que la habitación que vino ocupando hasta su muerte el anterior Archivero se entregará a un Maestro Nacional de los que tuviesen derecho a la concesión de casa por parte del Ayuntamiento.

Aprobar un dictamen informando negativamente una instancia de varios propietarios de fincas situadas en el camino de San José y Paseo de Sagasta sobre apertura de una calle; pero advirtiendo a los interesados que el Ayuntamiento se halla dispuesto a estudiar otras proposiciones que se le presenten y que resulten menos gravosas para sus intereses.

Conceder los siguientes permisos: a D. Celedonio Boira, para construir una casa en el camino del Manicomio; al mismo señor, para construir una casa en el camino de San Antonio; a D. Manuel Jimeno, para colocar portada en Coso núm. 3; a don Julián Constante, para colocar portada en Coso número 3; a D. Faustino García, para construir casita en calle de Boira; a D. Tomás Hournet, para modificar hueco en la calle del Asalto; a D. Ramón Lobera, para construir cubierto en la calle de Boggiero, número 64; a D. Vicente Sánchez, para construir casa en el camino de Lapuyade, y a D. Pascual Borruey,

para modificar huecos en Morería, 16; a D. Hilario Anson, para construir tapia y hueco en el camino del Manicomio.

Recibir definitivamente el pavimento y bordillo colocados en la calle del Campo de Sepulcro correspondiente a la pavimentación de calles estrechas.

Autorizar a D. Pedro Laín, para colocar calefacción en los pisos recientemente construídos en la casa número 1 de la Plaza de la Constitución; a don Angel Abello, para instalar una fábrica de Chocolates y un motor eléctrico en la calle de la Parra, números 12 y 14; a D. Justo Ibáñez, para construir un horno e instalar un motor eléctrico en la calle del Carmen, número 32, destinado a panadería, y a don Agustín Casez, para establecer una fábrica de sulfuro de carbono en la carretera de Madrid a Francia, número 253.

Denegar la instancia de D. Justo Ginés, en solicitud de ser nombrado para desempeñar porterías de escuelas.

Abonar a D.^a Juana Villanueva Park, en concepto de intereses, por la Alcaldía de las Cárceles de esta ciudad, la cantidad de 1.505,28 pesetas.

Hacer aplicación de la contribución especial creada por R. D. de 31 de diciembre de 1917 a las obras de pavimentación y construcción de aceras en las calles de Méndez Núñez y Mayor, dando a los expedientes respectivos la tramitación pertinente.

Denegar la autorización que pide D. Vicente Benedí para sacrificar dos cerdos en su domicilio, barrio de San Juan, número 136.

Autorizar a D.^a Tomasa Asensio para vender turrón en el puesto de refrescos que tiene concedido en la calle de San Blas.

Autorizar a D. Martín Bonilla para establecer un puesto de venta de patatas en la calle del Conde Aranda, previo pago del arbitrio diario de sesenta y cinco céntimos.

Autorizar a D. Francisco García para establecer la parada de un autobús destinado a la conducción de viajeros en la Puerta del Angel.

Resolver las siguientes reclamaciones sobre cédulas de inquilinato, en la forma que se expresa a continuación: la de D. Emilio Sierra Castaños, declarar conforme el recibo correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio y rectificar los sucesivos, reduciendo a 19'69 pesetas la cuota trimestral recurrente; la de D. Juan Pinilla, fijar, sin perjuicio de que se verifique la peritación, en 750 pesetas la base del alquiler para tributar el impuesto de inquilinato, o sea a razón de 9,14 pesetas al trimestre; la de don José Alonso, anular la cuota impuesta por inquilinato y expedirle cédula de 7.^a clase sin penalidad; la de D. Pedro Valén Beltrán, reducir a 0,94 pesetas la cuota de inquilinato y expedirle cédula de 7.^a clase sin penalidad; la de D.^a Pilar Sarriena, reducir la cuota de inquilinato a 45 pesetas al trimestre y anular el padrón de cédulas personales, toda vez que la interesada es vecina de Ejea de los Caballeros; la de D.^a Constanca Parral, anular los recibos de inquilinato expedidos a nombre de D.^a Constanca León y extenderlos al de D.^a Constanca Parral, reduciendo a 8,78 pesetas la cuota trimestral impuesta, y rectificar la clasificación de las cédulas de ambas interesadas, expidiendo sin penalidad a D.^a Constanca León, la de undécima y a doña Constanca Parral, la de 7.^a; la de D. Miguel Casasús, en el sentido de expedirle cédula de 8.^a, en lugar de 7.^a, a su hijo don José; la de Julio Lastirri Curto, en el sentido de expedirle cédula de 11.^a clase sin recargo; la de don Juan Masague, expedirle cédula de 7.^a clase en lugar de la de 5.^a, y la de D.^a Pilar Campo Núñez, en el

sentido de anular la cédula que tiene asignada en esta ciudad por haberse comprobado que la obtuvo en Bilbao, dejando subsistente el padrón en cuanto a las cédulas de D.^a Dolores Suárez y D.^a Elisa Rivera, que en el mismo aparecen inscriptas.

Enajenar, mediante subasta, entre los propietarios colindantes, el solar procedente de la casa núm. 5 y 7 de la calle de Flandro, por la cantidad de 3.460 pesetas, rigiendo el pliego de condiciones que para ello redactó el Sr. Arquitecto municipal, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Sesión del día 19.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Conceder al heroico Teniente Vela la Medalla de oro de la ciudad, y la de plata a los soldados que le acompañaban en Africa en el momento de su hazaña, y asistir en corporación a imponérsela en el cuartel a que pertenecía su Regimiento, y dirigir escrito al General en Jefe del Ejército de Africa, solicitando la Cruz laureada de San Fernando para dicho Oficial.

Conceder la Medalla de oro de la ciudad a D. Pablo Luna Carné.

Autorizar al señor Alcalde para que, aprovechando la venida a Zaragoza del ilustre jardinero D. Javier de Weinthuysen, le invitase a que manifestara sus opiniones acerca del futuro parque de la ciudad, y autorizarle asimismo para hacer los gastos necesarios, si se consideraba precisa la intervención de dicho técnico.

Autorizar al señor Alcalde para que intensificase el alumbrado de la plaza del Pilar.

El señor Alcalde trató del problema del abastecimiento de carnes, hablando de la reunión celebrada el miércoles con los diversos elementos que intervenían en el negocio de las carnes, elogiando la fidelidad con que la prensa había reflejado la situación. Como la Comisión no resolvió, se había trasladado al Gobierno civil para informar al señor Gobernador, quien agradeció la atención, manifestando que no resolviese nada la Comisión, porque él iba a citar con urgencia a la Junta provincial de Abastos, que era la llamada a atender en este asunto. Creía de su deber informar a la Comisión Permanente del estado actual del asunto, deseando que la Autoridad, a la que no había de faltarle el concurso de la Corporación municipal, resuelva el conflicto que se avecinaba, con la justicia, la calma y la disciplina, que en bien de todos era de desear.

Conceder dos meses de licencia al señor Concejal D. Clemente Martín Monjas, sin perjuicio de prorrogar esta licencia si le fuera necesario.

Imponer dos meses de suspensión de empleo y sueldo al Celador de la Policía de Abastos Cesáreo Sánchez, por faltas cometidas en el servicio, según resultaba del expediente instruido.

Dada cuenta del acta suscrita por los señores Lorente, Casañal y Galán, designados para juzgar las obras teatrales presentadas al concurso abierto por la Corporación, se acordó pasar al señor Empresario del Teatro Principal la obra elegida para que sea puesta en escena, de conformidad con lo preceptuado en el contrato de arrendamiento.

Que se celebre sorteo para la amortización de Obligaciones de la Fábrica del Gas.

Aprobar el acta de la subasta celebrada para la contratación de las obras necesarias para la acometida al alcantarillado del patio central de la Casa Consistorial y locales de la Desinfección, por la cual se proponía la adjudicación provisional de dichas obras a D. Francisco Vicente, por la cantidad de 4.690 pesetas, como autor de la proposición más ventajosa.

Conceder los siguientes permisos: a D. Gerardo

Mermejo, para reformar casa en Plaza de Lanuza, 14 y 16; a D. Juan Simavilla, para modificar huecos en Prudencio, 15; a D. Bibiano Gurbindo, para ampliar cubierto en Camino Ranillas; a D. Justo Blasco, para construir cubierto en Garrapinillos, número 202; a D.^a Elena Mañas, para construir casa en Gil de Jasa, 2; a D.^a Angela Corralé, para construir repisa en Mayor, 72; a D. Felipe Gálvez, para construir tapia en Barrio Santa Isabel, 41; a D. Cecilio Gasca, para colocar balcones en Puerta del Portillo, y a D.^a Petra Miguel de Val, para reconstruir repisas en Cedro, 5.

Adquirir 200 metros de manguera de la casa Klein, por la cantidad de 2.672'50 pesetas, como autora de la proposición más ventajosa.

Autorizar a D. José Jiménez, para construir por su cuenta la acometida al alcantarillado desde la casa de su propiedad, número 7, de la calle de Royo (entre Cervantes y Lagasca), a la red de la calle de Lagasca.

Reconocer, a efectos pasivos, a los Oficiales terceros siguientes, el tiempo que también se indica: a D. Julián García, desde el 12 de marzo de 1918 al 5 de agosto de 1920, y a D. Luis Peclós, desde el 5 de enero de 1913 y a D. Pedro García, desde el 16 de octubre del mismo año hasta el 7 de julio de 1917, en que ambos fueron nombrados para los cargos que actualmente desempeñan.

Conceder dos meses de licencia, por enfermo, a D. Eusebio Salinas, Matarife de primera del Mataradero público.

Autorizar a D. Juan Asta para sacrificar en su domicilio, Arrabal, 211, un cerdo para el exclusivo consumo de su familia.

Autorizar al señor Director del Reformatorio del Buen Pastor para sacrificar en el Matadero público y con destino al consumo del establecimiento, cinco cerdos, eximiéndole del pago del arbitrio sobre carnes, y debiendo abonar únicamente y en concepto de derechos de matacía la cantidad de 2'50 pesetas por cada cerdo.

Autorizar a D. Mariano Gracia el traslado a la plaza de San Antonio Abad de la garita que tiene emplazada en la calle de Lanuza, con destino a la venta de pájaros, siempre y cuando el interesado acepte el que la garita se instale en el centro de la referida Plaza, dejando libre la mitad inferior de la misma, o sea la más próxima a la calle de la Manifestación.

Denegar la instancia suscrita por D. Alfonso Peño para que se le dispense un trato de favor para el pago del arbitrio de rodaje correspondiente a diez bicicletas de su propiedad que dedica al alquiler, y declarar que el arbitrio debe cobrarse con arreglo a tarifa.

Denegar una instancia suscrita por D. Mariano Fuertes, solicitando se excluya del padrón de solares la finca de su propiedad, núms. 89 al 95 de la Carretera de Madrid.

Otorgar concierto a la Sociedad "Moto Club de Aragón" para el cobro de los derechos de rodaje que hayan de satisfacer en el corriente ejercicio de las motocicletas existentes en el término municipal.

Autorizar a Petra Barbó para establecer un puesto de venta de turrón en la plaza de San Antonio Abad.

Resolver una instancia de D. Alejandro Palomar de la Torre interesando quedase a su favor una casilla destinada durante un gran lapso de tiempo a vivienda de un peón caminero municipal enclavada en terreno propiedad del Sr. Palomar en el monte denominado Llanos de San Gregorio, en el sentido de que se ofrezca al solicitante la casilla de que se trata por la cantidad de 1.590 pesetas, y caso de no ser aceptada esta proposición por el mencionado Sr. Palomar, se derribe, enajenando los materiales, que-

dando en su virtud, desestimada la pretensión de don Alejandro Palomar.

(Continuará).

SECCION SEXTA

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan, en sus respectivas Alcaldías, el día 8 del próximo mes de febrero, a fin de presenciarse las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Núm. 457

Illueca

Tomás Urbano Gregorio, hijo de Rudesindo y María.

Román Beamonte Cardiel, de Marcelino y Marcela.

Manuel Gaspar Tobajas, de Lucas e Ignacia.

Núm. 456.

Tauste

Hilario Pola Latorre, hijo de Victoriano y Lázara.

Vicente Céster Esteban, de Antonio y Tomasa.

Antonio Pérez Gonzalvo, de Mariano y Gregoria.

Angel Alegre Arrieta, de Alberto y Teresa.

Miguel Llerá Usán, de Miguel y Casimira.

Manuel Cardona Sofín, de Manuel y Antonia.

Miguel Argenao García, de Pablo y Francisca.

Angel Escudero Cabestré, de Félix y Felisa.

José Aparicio Incógnito, de padres desconocidos.

Rudesindo Laborda Murillo, de Miguel y Cirila.

Luis Clemente Barbastro Solsona, de Miguel y Felisa.

José Pola Menjón, de Agustín y Petra.

Francisco Esteban Urrusuno, de Ramón e Isabel.

Inogés.

Habiéndose padecido error por esta Alcaldía en la publicación del anuncio inserto en el B. O. de la provincia, correspondiente al día 24 del actual, respecto a la provisión en propiedad de la plaza de alguacil guarda de este Ayuntamiento, queda sin efecto dicho anuncio, toda vez que el nombrado interinamente para desempeñar la mencionada plaza lleva más de cinco años de servicios en 24 de agosto de 1924, ya que según la R. O. fecha 26 de noviembre del mismo año dictada por la Presidencia del Directorio Militar, debe de consolidarse en sus destinos a todos los funcionarios que lleven prestando servicios por el tiempo indicado de cinco años.

Inogés, 31 de enero de 1925. — El Alcalde, Martín Franco

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 68 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 440

MARTÍN ALONSO, Esteban; domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado en causa seguida en el Juzgado de instrucción de La Bañera, por hurto; comparecerá, ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de hacerle saber las penas para él pedidas por el Ministerio Fiscal, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 467.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja.

D. Manuel Méndez León, Juez municipal en funciones de primera instancia de este partido; Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de D. Hermenegildo Anguas Torres, vecino de Gallur, se instruye expediente de dominio para acreditar el en que se halla de las fincas descritas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 288, de 3 de diciembre de 1924.

En cuyo expediente, he acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que, en el término de ciento ochenta días a contar desde el siguiente a la publicación del primer edicto, comparezcan en este expediente si pretenden algún derecho; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja, a veintiocho de enero de mil novecientos veinticinco. — M. Méndez León. Juan Villuendas.

Núm. 437.

Ejea de los Caballeros.

Edicto.

D. Angel Miranda y Cortillas, Juez de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, se tramita juicio ejecutivo, promovido por el Procurador don Inocencio Dehesa, en representación de D. Vicente Gargallo Larrodé, contra la herencia ya-

cente de D. Santos Larrodé Clemente, por ignorarse quién o quiénes sean su heredero o herederos, así como si ha sido o no aceptada su herencia; en cuyo juicio y por auto de veintinueve del actual, se despachó mandamiento de ejecución en forma contra dicha herencia yacente del señor Larrodé, por la cantidad de diez mil pesetas de principal, intereses pactados, vencidos y no satisfechos desde el nueve de septiembre de mil novecientos veintitrés hasta que se efectúe el pago, intereses legales del cinco por ciento anual de las novecientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos a que ascienden dichos intereses vencidos hasta el día diez del que cursa, a contar desde la presentación de la demanda hasta que sean pagadas y costas causadas y que se causen hasta la más total y definitiva solvencia; y requerida de pago D.^a Trinidad Leciñena Laborda, viuda del D. Santos Larrodé Clemente, persona que se dijo se halla encargada de los bienes dados en garantía del préstamo reclamado, por virtud de lo que dispone el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, no habiéndolo solicitado, en veintiséis de los corrientes se procedió al embargo de las siete fincas especialmente hipotecadas y otra más, sita en el término municipal de Tauste, por lo cual he acordado que mediante el presente edicto, que se fijará en el sitio público de costumbre de esta villa e insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se haga el requerimiento de pago y la citación de remate a la herencia yacente del repetido D. Santos Larrodé Clemente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con la expresión de haberse practicado el embargo por ignorarse su paradero, requiriendo únicamente a la indicada viuda del señor Larrodé en el concepto referido, y que las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados que fueron presentadas, quedan reservadas en este Juzgado para su entrega a la parte demandada si se opusiere en tiempo y forma; y apercibiéndole que de no comparecer en el plazo señalado, por medio del Procurador, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarla ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Dado en Ejea de los Caballeros, a veintisiete de enero de mil novecientos veinticinco. — Angel Miranda. — El Secretario judicial, Cándido Arregui.

Núm. 441.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en providencia de esta fecha, en ejecutoria de causa seguida en este Juzgado, bajo el núm. 502 de 1923, sobre robo, contra Hipólito García Gracia, se le hace saber a éste que la Audiencia provincial de esta ciudad, en sentencia de ocho de noviembre último le absolvió

del delito de robo de que era acusado, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho penado, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a veintisiete de enero de mil novecientos veinticinco.— Manuel Palomares.

Núm. 442.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza, en providencia de esta fecha, se cita y emplaza a los herederos desconocidos de D. Juan Manuel Floría Gil, propietario y vecino que fué de Calatayud, y los de D. Federico Crespo Lozano, Notario y vecino que fué de Saviñán, para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezcan personándose en forma en los autos deducidos en dicho Juzgado por el Procurador D. Manuel Lázaro, en nombre de D. José María Gómez Pujados, sobre nulidad de escrituras, bajo el apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiere lugar, y al propio tiempo se les hace presente que entablada la demanda incidental de pobreza del actor para litigar contra D. Cecilio Granada de Pujados, como tutor de la incapacitada Blanca Pujados Caramany, expongan lo conveniente dentro del plazo dicho, a los fines del artículo 35 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Zaragoza, a veintiséis de enero de mil novecientos veinticinco.— El Secretario judicial, Manuel Palomares.

Núm. 438.

Distrito de la Universidad (Barcelona).

Edicto.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Distrito de la Universidad de esta ciudad, en los autos del procedimiento judicial sumario, con arreglo a la vigente Ley Hipotecaria, sobre pago de tres mil quinientas pesetas, intereses y costas, promovidos por D. Lorenzo Soler Juliá, contra D.^a Salvadora Taberner Camarasa, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas:

1.^a Una porción de terreno, edificable, que comprende el solar número ocho, manzana tercera, de los en que se dividió la mayor finca de que procede, sita en el término de Santa Coloma de Gramanet; tiene una superficie de 153 metros 18 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.054 palmos, 36 décimos, y linda al frente norte con la calle de Gumersindo, por la derecha saliendo, este y por la izquierda oeste con restante terreno de que procede, propio de don Anselmo Riu Fontanillas y D. Jaime Fernández García y por la espalda sur con casas de la calle de San Jerónimo.

2.^a Campo, secano, sito en los términos y monte de la villa de Nonaspe, partida de Val de Bonom, de 1 hectárea, 71 áreas, 63 centiáreas de cabida, en la que existe una casa y un corral para ganado; lindando al norte con montes, al sur con D. Antonio Ráfales, al este con don Bautista Rams y al oeste con D. Miguel Franc Serrano; y

3.^a Otro campo, sito en los mismos término y monte, tierra blanca, plantada de algunas cepas, partida de Las Planas, de cabida 1 hectárea, 52 áreas, 32 centiáreas; lindante al norte con río Algas, al sur con montes comunes, al este con D. Manuel Marches y al oeste con don Tomás Franc.

Valoradas dichas fincas en la escritura de hipoteca base de dicho procedimiento, la primera en tres mil pesetas, la segunda en dos mil pesetas y la tercera en otras dos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (a la derecha), Salón de San Juan, el día veintiocho de febrero próximo, a las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea las cantidades antes expresadas, por las que están valoradas dichas fincas; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 131, regla cuarta de la ley Hipotecaria, la certificación de cargas y de títulos de propiedad estará de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador la acepta como bastante; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que serán de cargo del comprador los gastos de toda clase que ocasione la inscripción de la compra en el Registro de la propiedad y el pago de laudemio si correspondiere.

Barcelona, catorce de enero de mil novecientos veinticinco.— El Secretario, Rafael Clavería.

IMPRESA DEL HOSPICIO